



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

Visto el INFORME TÉCNICO N° 004 – 2023 – OPMI/MDPN de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual propone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias

Que, el mismo Reglamento señala en el Artículo 10.1 La Programación Multianual de Inversiones se realiza para un mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación;

Que, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, la elaboración del PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que las OPMI registran y presentan a la DGPMI su Programa Multianual de Inversiones, según el plazo



Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: (056) 265459 - 262301  
[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

establecido en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el Artículo 09, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- ✓ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- ✓ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- ✓ Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
- ✓ Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
- ✓ Elaboración y publicación del PMIE.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el numeral 16.1 y 16.2 del Artículo 16, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación y el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente

Que, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9,10,11,12,15 y 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ha elaborado los "Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones " a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2024-2026, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento y Directiva; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 – 2026** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la misma que incluyen los Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE